



Exp. SU. 33/2019 SARA

INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.- OBJETO, ANTECEDENTES E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

En los últimos años, ha emergido una nueva tecnología de procesamiento masivamente paralelo usando unidades de procesamiento gráfico (GPUs), que ha motivado la aparición de líneas de investigación muy prometedoras en diferentes ámbitos. En la Universidad de Málaga existen más de 10 grupos de investigación diferentes que desarrollan trabajos en esas líneas. Para poder darles un servicio de calidad, sin incurrir en una separación con la infraestructura ya existente dentro del supercomputador Picasso, el uso de un tipo u otro de equipamiento ha de ser lo más transparente posible en el uso de los recursos.

Este laboratorio Exaescalable además fomentará las sinergias entre grupos UMA, al convertirse el objetivo de este contrato en un nexo común de funcionamiento a muchos de ellos, favoreciendo las colaboraciones y ayudas entre ellos.

D. Enrique Alba Torres, personal docente e investigador de la Universidad de Málaga ha elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y mediante este informe emitido por el Servicio de Contratación se procede al estudio del procedimiento que ajustado a la normativa vigente consideramos más adecuado para su adjudicación.

2.- TIPO DE CONTRATO

La Contratación de Suministro, instalación y puesta en marcha de un laboratorio exaescalable para Inteligencia Artificial y Modelado Numérico cofinanciado con fondos FEDER convocatoria 2018 Proyecto I+D+I Plan 2017-2020, EQC2018-004571-P se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo, quedando sometida a dicha ley, y su desarrollo parcial Real Decreto 817/2009, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Exp. SU. 33/2019 SARA administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas, y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, por las de Derecho privado, correspondiendo su objeto al código «30200000» Equipo y material informático de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión Europea.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación del suministro asciende a **826.298,44 € IVA excluido más 173.522,67 € lo que supone un total de 999.821,11 € IVA incluido.**

El valor estimado del suministro, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP asciende a 826.298,44 € IVA excluido.

Se acompaña al expediente la correspondiente reserva de crédito que acredita la suficiencia y la adecuación del crédito en el presupuesto de año 2019 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Orgánica 08.09.10.0105, Económica 640.11 y Funcional 541F

Este proyecto será cofinanciado con fondos FEDER convocatoria del 2018, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para el contrato es de 90 días.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Según se establece en los arts. 131.2 y 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que el procedimiento a utilizar sea el abierto y que la adjudicación se determine atendiendo a la mejor relación calidad precio en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Exp. SU. 33/2019 SARA

La multiplicidad de criterios, sin atender exclusivamente al precio más bajo, favorecerá a mejorar la prestación, objeto de este contrato. Los criterios han sido determinados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y se relacionan a continuación:

1.- Criterios objetivos: 50%

- Oferta económica: 30 %
- Plazo de garantía adicional: 10%
- Plazo de mantenimiento gratuito de los equipos y servicio postventa: 10%

2.- Criterios subjetivos: 50%, del cual corresponden:

- Memoria descriptiva: 35 %
- Programa de trabajo y plazo de ejecución: 5%
- Programa de mantenimiento gratuito y servicio postventa ofertado: 5%
- Mejoras al pliego: 5%

6. PUBLICIDAD

Dado que el correspondiente contrato asciende a un valor estimado de 826.298,44 € IVA excluido, y en base al art. 21 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 9 de Noviembre se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, es preceptiva su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante el Órgano de Contratación, tal y como se establece en el art. 135 del citado texto legal.

Málaga, a 7 de junio de 2019

Fdo.: Teresa Martín Soler
Jefa de Servicio de Contratación

